



CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA -CORAAMOCA-

Creada Mediante La Ley No. 89-97 Del 12 De Marzo 1997

RNC 4-06-01102-1

RESOLUCIÓN NO.07-2021, PARA LA ADQUISIÓN DE UNA (1) BOMBA SUMERGIBLE APEC SP 60-10 D 4" NPT, ACOPLADA A MOTOR DE 40HP-460V-3500RPM-60Hz, UNA (1) PROTECCIÓN TÉRMICA (RELAY 48-65 AMP), CIENTO VEINTE PIES (120) DE CABLE DE ACERO NIQUEL DE 3/8" FORRADO Y UN (1) CONTACTOR 95ª- 125lth, PARA LA REHABILITACIÓN DEL POZO NÚMERO UNO (1) DEL MUNICIPIO DE GASPAR HERNÁNDEZ. -----

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley No. 89 del 14 de marzo 1997, Gaceta Oficial Núm. 9955, se crea la **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA (CORAAMOCA).**-----

CONSIDERANDO: Que la **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA (CORAAMOCA)**, es una entidad pública autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio o independiente y duración ilimitada, provista de todos los atributos inherentes a tal calidad, con plena capacidad para contratar, adquirir y contraer obligaciones y actuar en justicia.-

CONSIDERANDO: Que la **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA (CORAAMOCA)**, está en la obligación de abastecer y proporcionar el agua potable a todas las comunidades de la Provincia Espaillat. ----- *PCM*

CONSIDERANDO: Que debemos de tomar en consideración que cuando se realiza una licitación, cualquiera que resulte ganador de la misma, requerirá con es lógico, de un plazo prudente para el levantamiento y cotizaciones necesitando para tales fines un periodo entre dos o tres meses. -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 del Reglamento 543-12 de fecha 06 de septiembre del año 2012, para la aplicación de la ley 340-06 sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, establece que " Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley; las (situaciones) que se detallan a continuación siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimiento que se establece en el presente reglamento: **3Situaciones de Urgencias.** Son situaciones de casos fortuitos, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en la que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno".-----

CONSIDERANDO: Que dada las motivaciones anteriores y ante la eminente e implacable necesidad de garantizar el suministro de agua potable y saneamiento de aguas residuales para la Ciudad de Moca, Provincia Espaillat. Fundamentado en el causal de urgencias establecido en el Artículo 3 del reglamento numero 543/12, se hace necesario declarar **PARA LA ADQUISIÓN DE UNA (1) BOMBA SUMERGIBLE APEC SP 60-10 D 4" NPT, ACOPLADA A MOTOR DE 40HP-460V-3500RPM-60Hz, UNA (1) PROTECCIÓN TÉRMICA (RELAY 48-65 AMP), CIENTO VEINTE PIES (120) DE CABLE DE ACERO NIQUEL DE 3/8" FORRADO Y UN (1) CONTACTOR 95ª- 125lth, PARA LA REHABILITACIÓN DEL POZO NÚMERO UNO (1) DEL MUNICIPIO DE GASPAR HERNÁNDEZ.** -----

VISTA: La ley No. 89-97 de fecha 14 de marzo del año 1997. -----

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras, Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de ley 449-06. -----



CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA -CORAMOCA-

Creada Mediante La Ley No. 89-97 Del 12 De Marzo 1997

RNC 4-06-01102-1

VISTO: El reglamento No. 543/12 de fecha 06 de septiembre del año 2012 de Aplicación de la ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano. -----

El Director General de CORAMOCA, en el ejercicio de sus atribuciones,

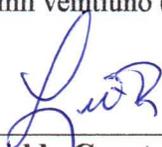
RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR, como al efector declara, de **URGENCIA PARA LA ADQUISIÓN DE UNA (1) BOMBA SUMERGIBLE APEC SP 60-10 D 4" NPT, ACOPLADA A MOTOR DE 40HP-460V-3500RPM-60Hz, UNA (1) PROTECCIÓN TÉRMICA (RELAY 48-65 AMP), CIENTO VEINTE PIES (120) DE CABLE DE ACERO NIQUEL DE 3/8" FORRADO Y UN (1) CONTACTOR 95ª- 125lt, PARA LA REHABILITACIÓN DEL POZO NÚMERO UNO (1) DEL MUNICIPIO DE GASPAR HERNÁNDEZ,** acogiéndose a lo establecido en el Artículo 3 del Reglamento No. 543/12 de fecha 06 de septiembre del año 2012 de Aplicación de la ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006. -----

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto se aprueba, el Proceso de **URGENCIA PARA LA ADQUISIÓN DE UNA (1) BOMBA SUMERGIBLE APEC SP 60-10 D 4" NPT, ACOPLADA A MOTOR DE 40HP-460V-3500RPM-60Hz, UNA (1) PROTECCIÓN TÉRMICA (RELAY 48-65 AMP), CIENTO VEINTE PIES (120) DE CABLE DE ACERO NIQUEL DE 3/8" FORRADO Y UN (1) CONTACTOR 95ª- 125lt, PARA LA REHABILITACIÓN DEL POZO NÚMERO UNO (1) DEL MUNICIPIO DE GASPAR HERNÁNDEZ.**-----

TERCERO: INSTRUIR, como al efecto instruye, a los miembros de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el inicio de los trámites correspondientes.-----

Dada en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-----


Lic. Reynaldo Constantino Méndez Sánchez
Director General

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de CORAMOCA.

